INSPECCION CUARTA B LOCAL DE POLICÍA

ACTA AUDIENCIA PUBLICA	
Tipo de diligencia o audiencia	Audiencia pública artículo 223 ley 1801 de 2016
Lugar donde se realiza la audiencia	Despacho (Inspección 4B)
Número de expediente	2025544490100246E
Clase de proceso	Actividad Económica 92.12
Quejoso / querellante	DE OFICIO
Presunto (a) infractor(a)	PROPIETARIO ADMINISTYRADOR DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - JORGE VACA RAMIREZ
Dirección del predio	CARRERA 21 C ESTE No 11-46 SUR
Hora	08:30 am
Fecha	Bogotá D.C., 04 de NOVIEMBRE de 2025

En Bogotá, D.C. en día y hora señalados, por tratarse de hechos enmarcados en el Artículo 92 numeral 12, del Código Nacional de Policía y Convivencia y de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016; el suscrito Inspector se constituye en Audiencia Pública en el Despacho, dejando constancia que a esta diligencia se hace presente el propietario de establecimiento Comercial el señor **JORGE VACA RAMIREZ** identificado con cedula de ciudanía No 19.369.359 de Bogotá, teléfono 3212233453; correo electrónico: jorgevaca@gmail.co

A continuación, se da inicio a la audiencia pública de que trata el numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 de la siguiente manera:

Acto seguido, con ocasión a los hechos presentados y al objeto de la misma, se le concede el uso de la palabra a la parte querellada señor **JORGE VACA**, quien manifestó: "Venimos a la audiencia a buscar asesoría porque nos dijeron que no se podría realizar ese tipo de actividades en ese sector, vamos a sacar el uso de suelos y queda pendiente el certificado de bomberos ya pedimos la visita pero aun no la han realizado; entonces en esta momento anexamos cámara de comercio, certificado de salubridad expedida por la secretaria de salud, sayco y acinpro y carta dirigida al comandante de estación de policía. Por lo anterior, solicito un plazo de un (1) mes para tramitar el certificado de uso de suelos y hacer entrega del concepto de bomberos.

El despacho teniendo en cuenta que la solicitud es procedente, procede a otorgarla y en ese mismo sentido se ordenara visita técnica al inmueble con el fin de determinar si el mismo cumple con los requisitos minimos exigidos por la norma para su funcionamiento.

Powered by CamScanner

De acuerdo con lo anterior, este despacho dispone: **PRIMERO:** se ordena la apertura a pruebas y ténganse como tales las obrantes dentro del plenario. **SEGUNDO:** Conceder el plazo solicitado por la parte querellante con el fin de que aporten al presente proceso el certificado de uso de suelos y el certificado de bomberos. **TERCERO:** Ordenase la práctica de visita técnica con el fin de establecer si el establecimiento de comercio cumple con los requisitos mínimos de funcionamiento exigidos por la norma. **CUARTO:** las partes quedan notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se suspende la misma y se procederá a fijar nueva fecha por auto separado; se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

La parte querellada,

Jorge Vaca

JORGE VACA RAMIREZ
C.C. No 19.369.359 de Bogotá

J

FREDY NIÑO

FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA
Abogado de Apoyo Inspección 4B

RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONES
Inspector 4B Local de Convivencia y Paz

Powered by CamScanner